

Exp 28/04/2009

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000043      FECHA EXPEDICIÓN: 10-Diciembre-2015  
 FOLIO TRAMITE: 61.327

NOMBRE: VALLE MONTOLLA TEOFILO  
 UBICACIÓN: GLADIOLA      EXTERIOR: 347      INTERIOR:  
 COLONIA: EL ORGANO  
 CALLE CRUCE 1: DALIA  
 CALLE CRUCE 2: GALIO  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTR: \$ 1.46 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 3      IMPORTE: \$19.26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

|           |            |         |            |                |               |
|-----------|------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |                |               |
| MARTES    | NO TRABAJA | SÁBADO  | SI         | DE: 07:00-08 p | A: 12:00-09 a |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI         | DE: 07:00-08 p | A: 12:00-09 a |
| JUEVES    | NO TRABAJA |         |            |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Teofilo Valle Montoya  
ACEPTO  
VALLE MONTOLLA TEOFILO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este permiso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo